



ORIGINAL

Int. N°26058

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 3856 /

TEMUCO,

25 NOV. 2019

VISTOS

- a) El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006, Art. N° 40. En caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará un sustituto, mediante resolución del Director del SERVIU respectivo.
- c) El Ordinario N°1284 de fecha 18-11-2019, de la Entidad Patrocinante FODESCHILE LTDA., Rut: [REDACTED] que cita la sustitución de un beneficiario de postulación Comité "Los Pinos 13", Código N°148163 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, PDA, de la Comuna de Temuco, mediante el cual comunica el fallecimiento del beneficiario y propone al respectivo sustituyente.
- d) Certificado de Aprobación de Sustitución N°26057 de fecha 18/11/2019 que aprueba al sustituyente del beneficiario fallecido que se indica:

Nombre y Rut FALLECIDO	Nombre y Rut. SUSTITUCIÓN	Nombre Egis.	Nombre Comité	Código Comité	Comuna	Resolución
ELISEO RIQUELME PEREIRA C.I. [REDACTED]	MARIA SUSANA AGUILERA COFRE C.I. [REDACTED]	FODESCHILE LTDA.	COMITÉ LOS PINOS 13	148163	TEMUCO	N°1882 DE FECHA 19-08-2019

- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviú Región Araucanía;
- h) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCION

1. **ACEPTASE**, La SUSTITUCION del beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, la que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionada aprobada y anúlese el respectivo certificado serie y número que se señala a continuación:

FALLECIDO	SUBSIDIO	RESOLUCION
ELISEO RIQUELME PEREIRA C.I. [REDACTED]	Mejoramiento Titulo II, PDA	N°1882 DE FECHA 19-08-2019

2. **DESIGNESE**; como beneficiario y sustituyente al postulante cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondientes, aceptados técnica y socialmente, según Certificado de Aprobación de sustitución N°26057 de fecha 18 de noviembre del 2019, para incorporarlo a la nómina de beneficiarios y efectuar la emisión del correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

SUSTITUYE	SUBSIDIO
MARIA SUSANA AGUILERA COFRE C.I. [REDACTED]	Mejoramiento Título II, PDA SERIE: IM2 N° DA2-2019-310024

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

Miriam Belmar Pego
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



TRANSCRIBIR A:

- Unidad PPPF
- Unidad Control de Gestión OO.HH.
- Unidad Pagos de Subsidios- PPPF
- Oficina de Partes